

PRORROGA 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 195 -2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ICFES Y GOLD SYS LTDA

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte, **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA** identificado con la cédula de ciudadanía 52.620.137 de Bogotá quien actúa como Representante Legal de **GOLD SYS LTDA** sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 4286 de la Notaria 48 de Bogota D.C. del 18 de noviembre de 1997, inscrita el 21 de noviembre de 1997 bajo el No. 611298 del Libro IX, la sociedad ha tenido varias reformas tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que forma parte de la presente prórroga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga a la orden de servicios No. 195 del 12 de julio de 2011 previas las siguientes consideraciones: **1)** El 12 de julio de 2011 se suscribió la orden de servicios 195 de 2011 con **GOLD SYS LTDA** cuyo objeto es "El **CONTRATISTA** se compromete a entregar las licencias o software estadísticos requeridos por el ICFES, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Evaluación del Instituto, y ofertadas por este". **2)** Que la orden de servicio en mención se suscribió con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2011. **3)** Que mediante solicitud de modificación del día 14 de septiembre de 2011 el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones solicita prorrogar la orden de servicio 195-2011 teniendo en cuenta que mediante comunicación calendada 13 de septiembre de 2011 el contratista GOLD SYS LTDA informa que debido a inconvenientes que ha tenido en la entrega del software por parte del fabricante SOFTWARE SCIENTIFIC SOFTWARE INTERNATIONAL proveedor exclusivo de los ítems BILOG-MG y PARSCALE objeto de la orden 195 de 2011, solicita que se amplié el plazo de entrega de dichos bienes a cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales al plazo inicialmente pactado con miras a dar cabal cumplimiento a lo pactado en la orden de servicio 195-2011. **4)** Por lo expuesto, el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones solicita prorrogar el plazo de la orden de servicio en mención en cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la orden de servicio No. 195 de 2011 en cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá modificar la póliza de garantía correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del orden de servicio No. 195 del 12 de julio de 2011. Las demás cláusulas de la orden de servicio No. 195-2011 conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

11 4 SEP 2011

Adriana Gil Gonzalez

YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA

ADRIANA GIL GONZALEZ	YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. 52.620.137 de Bogotá
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales	Representante Legal
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION-ICFES	GOLD SYS LTDA-CONTRATISTA

Proyectó: CMH